

Art. 6.º El Presidente del Pleno convocará la sesión constitutiva en el plazo de cinco días, a contar desde el momento en que hubiere finalizado la elección y designación de Vocales y señalará la fecha de su celebración con una antelación mínima de quince días.

Art. 7.º En la sesión constitutiva del Pleno se elegirán los vocales que integrarán la Comisión Directiva. A tal efecto, las candidaturas habrán de depositarse ante la Secretaría del Pleno con una antelación mínima de tres días hábiles al de celebración de la sesión constitutiva, junto con la constancia de la expresa aceptación de los candidatos. Como electores para cada uno de los tres grupos de vocales integrantes de la Comisión Directiva actuarán la totalidad de los miembros del Pleno.

Art. 8.º Los cuatro años de duración del mandato de los vocales electivos del Pleno se contarán a partir de la celebración de la sesión constitutiva del Pleno del Consejo Superior de Deportes. Si, de todos modos, antes del vencimiento de dicho mandato se produjera alguna vacante, se procederá a elegir el vocal que haya de cubrirla, de acuerdo con los trámites y plazos señalados para cada grupo de vocales electivos. El mandato vencerá, no obstante, con el resto de los vocales del grupo de que se trate.

Art. 9.º 1. Una vez consultado el Pleno y determinada la composición de la Comisión Directiva dichos órganos se ajustarán al régimen de funcionamiento a que se refieren los artículos 3.º, 4.º y 8.º del Real Decreto 972/1982, y a lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La convocatoria de sesión tanto ordinaria como extraordinaria del Pleno irá acompañada del orden del día que se fijará por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Pleno, recibidas con una antelación de, al menos, diez días sobre la fecha de la convocatoria. En el caso de que se trate de sesión de la Comisión Directiva, en la fijación del orden del día se tomarán en consideración, en su caso, las peticiones de sus miembros siempre

que se hubiesen recibido con una antelación de, al menos, tres días sobre la fecha de la convocatoria.

3. No obstante lo indicado en el apartado precedente, en las sesiones ordinarias o extraordinarias, tanto del Pleno como de la Comisión Directiva, podrán ser objeto de acuerdo aquellos asuntos que aún no estando incluidos en el orden del día, sean declarados urgentes por el voto favorable de la mayoría estando presente todos los miembros.

Art. 10. Con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de vencimiento del mandato de los vocales electivos, el Presidente dictará la correspondiente Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que se pueda proceder a la renovación de los mismos de tal modo que, en cumplimiento de los plazos establecidos en los artículos 2.º y 3.º de la presente Orden el Pleno del Consejo Superior de Deportes continúe con su régimen de funcionamiento sin solución de continuidad.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

Corresponde al Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes, en su condición de Presidente del Pleno, resolver cuantas cuestiones pueda suscitar la aplicación de la presente Orden ministerial.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» el Presidente del Consejo Superior de Deportes dictará las Resoluciones a que se hace referencia en los artículos 2.º, 3.º a) y 3.º, 2.º a).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Deportes.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**19590** *CORRECCION de errores de la Orden 522/00054/1981, de 6 de agosto, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se hace público el nombramiento de 235 alumnos aspirantes de la IMEC-EA, apartado a), XI Promoción, para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y Cuerpos del Ejército del Aire.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de

agosto de 1981, páginas 18936 a 18938, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de nombrados, para el Arma de Aviación (ETS), donde dice: «Paisano Arnán Vives, Juan», debe decir: «Paisano Arnau Vives, Juan».

Donde dice: «Paisano Casanova Masecosa, José Antonio», debe decir: «Paisano Casanova Masegosa, José Antonio».

Donde dice: «Paisano Teixidor Nanchon, Alfonso», debe decir: «Paisano Texidor Nachon, Alfonso».

Para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Aeronáuticos), donde dice: «Paisano Armada Díaz de Rivera», debe decir: «Paisano Armada Díez de Rivera, Ignacio».

Para el Cuerpo de Intendencia del Aire, donde dice: «Paisano Agudo Díaz, Pedro», debe decir: «Paisano Aguado Díaz, Pedro».

#### Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**19591** *RESOLUCION de 15 de julio de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se rectifican errores de la de 15 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de dicho mes y año.*

Por resolución de esta Dirección General de fecha 15 de enero de 1981, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de dicho mes y año, se nombraba funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación a los Auxiliares de Correos y de Telecomunicación accedidos al mismo conforme a lo dispuesto en la Ley 75/1978, de 28 de diciembre.

Advertidos errores en dicha resolución que precisan ser rec-

tificados, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 1826/1981, de 22 de septiembre, dispongo:

Que don Rafael García Muñoz, A11TC8495, cuya fecha de nacimiento es la de 31 de mayo de 1948 y no 31 de mayo de 1952 que figuraba en la citada resolución, quede situado entre don José Luis Vidal López, A11TC8490, y don Gregorio González Ramos, A11TC8491.

Que don José Pérez Blánquez, A11TC8607, cuya verdadera puntuación es de 19,50 puntos en vez de 27,10, quede situado entre don Francisco Lázaro Calonge, A11TC7830, y don Francisco Castro Salamanca A11TC7831.

Que quede anulado el nombramiento de don Juan Bautista Martínez de Estarrona Arjona, A11TC7766, por ser ya funcionario del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación con número de Registro de Personal, A11TC5336, en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 15 de julio de 1981.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.